



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TAMBOPATA



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES FORTALEZA

**Resolución de Secretaria General N° 107-2017-
MINEDU**



**I CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
DOCENTES FORTALEZA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA LINEA DE INTERVENCIÓN
DE REFUERZO ESCOLAR DE SOPORTE PEDAGÓGICO
PRIMARIA, PARA EL AÑO 2017**

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de 20 profesores nombrados para desempeñar el cargo de Docente Fortaleza.

1.2. INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Unidad de Gestión Educativa Local de Tambopata, para desempeñar funciones en las Instituciones Educativas focalizadas.

1.3. INSTITUCIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

UGEL Tambopata en coordinación con la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

1.4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual.
- Ley N° 27815, Ley de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Ley N° 30328, Ley que establece medidas en Materia Educativa y otras Disposiciones.
- Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 005-2003-ED, Reglamento de la Ley N° 27911, Ley que regula las medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013 –ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.





- Decreto Supremo N° 226-2015-EF, que establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones trunca a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, y su modificatoria, el Decreto Supremo 159-2016-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”.
- Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución de Secretaría General N° 043-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para implementar las acciones de Soporte Pedagógico en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular”, y sus modificatorias.

II. PERFIL DEL DOCENTE FORTALEZA

PP	PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LOGROS DE APRENDIZAJES
ACTIVIDAD	CONTRATACIÓN DE DOCENTES FORTALEZA
INTERVENCIÓN	SOPORTE PEDAGÓGICO - PRIMARIA
DEPENDE	DIRECTOR DEL A II.EE. ASIGNADA
PUESTO	DOCENTE FORTALEZA
PERFIL DE PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: • Experiencia no menor de tres (3) años como docente de aula en el nivel primaria de educación pública. Experiencia Específica: • Experiencia no menor de dos (2) años como docente de aula según el ciclo del nivel primaria de la EBR al que postula (III o IV), en el sector público. Condición: Ser profesor nombrado de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, en el nivel primario, y tener aula a cargo en la IE focalizada para Refuerzo Escolar.
Habilidades	- Comunicación fluida y tolerancia. - Proactividad y responsabilidad. - Empatía con los estudiantes. - Trabajo colaborativo. - Planificación



Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Profesional en Educación, con título pedagógico o Licenciado en Educación. Preferente: - Capacitación y actualización docente afín a la modalidad que postula con un mínimo de 100 horas y realizado en los últimos 5 años., y/o - Capacitación y actualización en un Programa de Formación Docente en servicio financiado por el MINEDU con un mínimo de 100 horas.
Conocimiento para el puesto y/o cargo mínimos o indispensables y deseables (entrevista)	- Manejo de estrategias metodológicas de Comunicación y Matemática. - Manejo de estrategias metodológicas de desarrollo socioemocional. - Aspectos actitudinales.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a.	Planificar y coordinar con el Director de la Institución Educativa, docentes de aula y padres de familia la implementación de refuerzo escolar.
b.	Organizar e implementar actividades referidas al refuerzo escolar con los estudiantes de primero y segundo grado de primaria o del tercer y cuarto grado de primaria.
c.	Elaborar y adecuar sesiones de aprendizaje, fichas y otros materiales para el trabajo con los estudiantes que pertenecen a refuerzo escolar.
d.	Informar y socializar de manera pertinente al equipo directivo, a los docentes de aula y padres de familia, los avances de los estudiantes a tendidos a través del refuerzo escolar.
e.	Hacer seguimiento a los estudiantes que han participado del refuerzo escolar de manera coordinada con el docente de aula.
f.	Coordinar permanentemente con el acompañante de Soporte Pedagógico sobre proceso de implementación de refuerzo escolar.

III. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
Publicación del número de vacantes e inscripción de postulantes.	02,03,04,07 y 08 de agosto	UGEL Tambopata
Evaluación de los expedientes (conforme a los criterios de evaluación)	09 y 10 de agosto	UGEL Tambopata
Elaboración y publicación de la relación de postulantes que cumplen con los requisitos y pasan a entrevista personal	11 de agosto	UGEL Tambopata
Entrevista personal	14 de agosto	UGEL Tambopata
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos final	15 de agosto	UGEL Tambopata

Presentación y atención de reclamos ante el Comité de Evaluación	16 y 17 de agosto	UGEL Tambopata
Adjudicación de vacantes	18 de agosto	UGEL Tambopata

IV. PLAZAS VACANTES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD
1	52001 "SANTA ROSA"	02
2	52008 "SANTA CRUZ"	02
3	52040 "SIMÓN BOLIVAR"	02
4	52166 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	02
5	53002 "AUGUSTO BOURONCLE ACUÑA"	04
6	52181 SEÑOR DE LOS MILAGROS	04
7	APLICACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	04

V. PROCESO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	
a) Formación Profesional	
Grado de Maestría a nombre de la Nación	15
Estudios concluidos de Maestría (Sólo si no tiene grado)	05
Estudios no concluidos de Maestría (Sólo si no tiene grado o no tiene estudios concluidos de Maestría)	03
Capacitación y actualización docente afín a la modalidad que postula con un mínimo de 100 horas y realizado en los últimos 5 años, y/o Capacitación y actualización en un Programa de Formación Docente en servicio financiado por el MINEDU con un mínimo de 100 horas.	05
Diplomado otorgado por universidades	05
Puntaje máximo	25
b) Desempeño Laboral	
Por cada año lectivo de servicio oficial en la carrera (máximo hasta 3 años)	03
Por cada año de permanencia en la Institución Educativa (máximo hasta 2 años)	03
Puntaje máximo	15
ENTREVISTA PERSONAL	
c) Manejo de estrategias metodológicas de comunicación	
¿Qué estrategias puede usar para desarrollar en los estudiantes la competencia "lee diversos tipos de textos en la lengua materna"?	10
¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la competencia "escribe diversos tipos de textos en lengua materna"?	10
d) Manejo de estrategias metodológicas de Matemática	
¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la competencia "Resuelve problemas de cantidad"?	10
¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la	10



competencia “Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio”?	
e) Manejo de estrategias metodológicas de desarrollo socioemocional	
¿Qué estrategias puedes usar para que los estudiantes se quieran y conozcan sus habilidades y sus dificultades?	5
¿Qué estrategias puedes usar para que los estudiantes trabajen en grupos respetándose y aceptando sus diferencias?	5
f) Aspectos actitudinales	
¿De qué manera puedes lograr que los diferentes actores de la IE se involucren en la implementación de Refuerzo Escolar?	5
¿De qué forma soluciona los conflictos que se generan en su espacio de trabajo?	5
Puntaje máximo	60
Bonificaciones por Ley	
Los postulantes que acrediten condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, reciben una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido.	
Los postulantes que acrediten condición de persona con discapacidad, tiene derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido.	

VI. REMUNERACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO

- 6.1. La jornada de trabajo del Docente Fortaleza es de dieciséis (16) horas pedagógicas semanal – mensual, la cual se cumple en su misma I.E.
- 6.2. El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, con excepción de las licencias por incapacidad temporal, debidamente acreditadas por ESSALUD. Corresponde percibir al Docente Fortaleza contratado la remuneración mensual y pago de vacaciones truncas proporcionales al finalizar su contrato.

NOTA.

Una vez emitida el acto resolutorio que aprueba el contrato, en caso de comprobarse declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, el contrato será resuelto y se dejará sin efecto la resolución que la aprobó, formalizando, además, la denuncia ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las acciones administrativas o civiles que correspondan.

El postulante es responsable de la veracidad de sus datos personales para efectos de la inscripción y de los errores u omisiones.

Los expedientes son presentados en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Tambopata, debidamente foliados.

